

ANEXO I - AUTORIZACIONES

Quedo enterado/a, acepto y respeto las **NORMAS BASICAS DEL CENTRO**, así como las recogidas en las **NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO** al amparo de la Ley de Convivencia Escolar de Castilla la Mancha y la Ley de Autoridad del Profesorado.

De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999 de protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el IES Campo de Calatrava le informa que los datos recogidos serán objeto de tratamiento automatizado y pasarán a formar parte del fichero PAPAS 2.0. Dichos ficheros tienen como finalidad la gestión administrativa y académica de los alumnos y el órgano responsable es la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes. De acuerdo con el artículo 5 de la LOPD, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante una solicitud escrita a: Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes, Bulevar del Río Alberche, s/n-45071, Toledo.

En el caso del alumnado de 2º de bachillerato:

"De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha le informa que los siguientes datos serán cedidos a la Universidad de Castilla-La Mancha para realizar la gestión de la EvAU y la posible matriculación en dicha Universidad.

Los datos cedidos son: datos personales incluido el DNI, dirección y expediente de 2º de bachillerato."

- Según la Ley de Protección de Datos, este traspaso de información se considera una cesión de datos, por ello ES NECESARIO recabar el consentimiento de los padres o el alumno, en el caso de ser mayor de edad, para que se CEDAN dichos datos a la Universidad de Castilla-La Mancha.*
 - Esta cesión de datos está justificada para poder matricularse de forma rápida para la EvAU. Por ello, autorizo la cesión de los datos antes citados a la Universidad de Castilla-La Mancha.*
-

Las actividades complementarias realizadas dentro del horario escolar y en la localidad de Miguelturra son consideradas como lectivas a todos los efectos, por lo que son de asistencia obligada. Por lo tanto, se solicita del padre/madre tutor/a acepte la siguiente autorización:

AUTORIZO que mi hijo/a participe en las salidas del Centro dentro del municipio de Miguelturra en el presente curso.

Así mismo, EXIMO al profesorado acompañante de cualquier responsabilidad ante problemas derivados del incumplimiento de las normas por parte de los alumnos/as.

En previsión de distintas contingencias de fuerza mayor que impidiesen el normal desarrollo de la actividad docente del centro (avería en el abastecimiento de agua, corte prolongado del suministro eléctrico, rotura de calderas de calefacción...) autorizo a mi hijo/a a volver a casa en el caso de que el equipo directivo determinase la suspensión de las clases durante la jornada lectiva no sin antes haber informado a la Dirección Provincial de Educación y a las familias a través de la plataforma EDUCAMOS.

Según la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, establece dentro de las funciones del profesorado: "La tutoría de alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias. En base a lo anterior, los centros docentes estarán obligados a hacer uso por parte del profesorado de la plataforma EDUCAMOS en sus comunicaciones con las familias". Por ello, los padres y tutores legales deben consultar las faltas y todos los comunicados del Centro mediante dicha aplicación. Así mismo, tanto la justificación de las faltas de asistencia de sus hijos, como cualquier otra comunicación que nos quieran hacer llegar, se deberá hacer mediante dicho sistema..